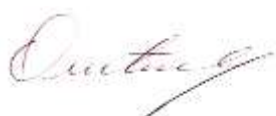


Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, junio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021). A despacho informando que la parte ejecutante solicita *"fijar fecha y hora o en su defecto librar nuevamente despacho comisorio con destino a la alcaldía municipal del municipio de Pensilvania, con el fin de realizar la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble propiedad del demandado y que ya se encuentra embargado por cuenta del presente proceso"*; despacho comisorio que aparece en el expediente a folio 19 Vto. virtual, sin que haya sido retirado por la parte interesada. Asimismo, le informo que el radicado del proceso es el No. 2018-00085



OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, junio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaría que antecede, y teniendo en cuenta que a través de la Circular DESAJMAC21-15 19 del mayo de 2021, del Director Ejecutivo Seccional de Manizales, indica que la empresa Gestión y Solución SA, ha sido retirada de la lista de auxiliares de la justicia, procede el Despacho a **RELEVARLA** del cargo de secuestre que fuera nombrada en la presente causa judicial con radicado 2018-00085, seguido por el Banco Agrario de Colombia en contra de **ALONSO OSPINA RIVERA**. En su reemplazo, de la lista de auxiliares de la justicia **VIGENTE PERÍODO** 2021 – 2023 del circuito judicial Caldas, se designa la empresa Dinamizar Administración SAS, quien se ubica en la Calle 20 # 22 -27 of. 402 Ed. Cumanday de Manizales, teléfono 3108883338, fijo 8915191 y correo electrónico dinamizar2020@gmail.com. Comuníquesele la designación.

Una vez el auxiliar de la Justicia manifieste su aceptación, se ordena que por secretaria se libre nuevamente despacho comisorio conforme fue ordenado mediante providencia del 26 de febrero de 2020, con destino al señor Alcalde de Pensilvania para los trámites pertinentes.

Finalmente, se precisa que si el auxiliar de la tiene su residencia fuera de ésta localidad, se advierte que los viáticos y gastos que generen su desplazamiento a este municipio y al sitio de la diligencia, deberán ser cancelados por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado Nro. 070
Fecha 9 de junio de 2021

Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PENSILVANIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cca74aeca7c283c9d470c64a01878b1838d300987c7ae63ed3c000921f37c1dd**

Documento generado en 08/06/2021 09:46:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>